

Oficio número **CBE/UT/65/2024**

Asunto: **Se contesta solicitud de información**

Número de Folio: **052405800006324**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 19 de agosto de 2024

Estimado solicitante: **Luis Javier Moreno Benjumea, representante legal de "LABORATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS A.C."**

Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 97 y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en atención a su solicitud de acceso a la información registrada con número de folio **052405800006324**, que a la letra dice:

De conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los artículos 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009 por el que se emite el clasificador por objeto del gasto, solicito respetuosamente que se me proporcione la siguiente información:

Resultados finales de la Clasificación por Objeto del Gasto de la Comisión local de Búsqueda de Personas desaparegada por capítulo, concepto y partida específica entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2023

Esta solicitud tiene como objetivo recabar información para el desarrollo de un informe comparativo nacional sobre las Comisiones Locales de Búsqueda por parte de dos organizaciones especializadas en el tema. Dicho informe servirá para identificar aspectos que fortalezcan las políticas en la materia y contribuyan a mejorar la labor de las autoridades estatales en la búsqueda de personas desaparecidas.

Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud.

De acuerdo al artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito dar contestación de la siguiente manera:

De acuerdo al artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito dar contestación de la siguiente manera:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Búsqueda es un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, con autonomía técnica y de gestión, adscrita directamente de la persona titular de este, por lo que, todo lo que esté relacionado con sus recursos y montos ejercidos, es información que se encuentra en los archivos de la Secretaria de Finanzas del Estado, ya que es esta institución la encargada de administrar los recursos de esta Comisión, para mayor información puede consultar su página oficial: <https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/index.php>

Quedo atenta, a cualquier duda o aclaración del procedimiento de consulta, al correo electrónico guicela.torres@coahuila.gob.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar a Usted un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Guicela Elizabeth Torres Salas
Titular de la Unidad de Transparencia
Comisión de Búsqueda del Estado de Coahuila de Zaragoza.